



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDH/A

Huarmaca, 05 de enero de 2026

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

##### VISTO:

El Informe N° 003-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual el Gerente Municipal propone la designación del Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, en el cargo de Subgerente de Programas Sociales, bajo el régimen laboral que corresponda; el Informe N° 002-2026-MDH/OGA/OMZ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Nro. 002-2026-MDH/OGRH, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Memorandum N° 010-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024; y, en pleno uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, se establece que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de titular del pliego, designar y cesar, sin expresión de causa, al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, regulan los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a dichos cargos, asegurando la meritocracia, la transparencia y la probidad en la administración pública. En este sentido, se ha verificado que el designado cumple con los criterios de idoneidad, experiencia profesional y ausencia de impedimentos legales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estando excluido de la realización del concurso público referido al artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que sea para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el Régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias del funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDH/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, en el cual se clasifica el cargo de Gerente Municipal como cargo de confianza, con las atribuciones y responsabilidades definidas en dicho instrumento de gestión, incluyendo la coordinación general de las actividades administrativas, el apoyo en la implementación de políticas municipales y la supervisión de las unidades orgánicas;

Que, con el Memorándum N° 010-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración realice la evaluación del perfil profesional para el cargo de Subgerente de Servicios de Programas Sociales al Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la entidad y garantizar la adecuada selección de personal;

Que, mediante el Informe Nro. 002-2026-MDH/OGRH, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el que concluye que, de la evaluación curricular del administrado el Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, identificado con DNI N° 47010374, SI CUMPLE con los requisitos para la designación en el cargo estructural propuesto como Sub-Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, aprobado según Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM; el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2025-MDH-GM; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su Reglamento; y al Informe Técnico N°000230-2023-SERVIR-GPGSC, donde define y explica los criterios a tener en cuenta para evaluar la experiencia laboral específica en la función o materia en el marco de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 001-2026-MDH/OGA/OMZ, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, concluye que, ratifica el Informe Nro. 002-2026-MDH/OGRH, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de continuar con el trámite administrativo para la designación en el cargo estructural propuesto como Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante el Informe N° 003-2026-MDH-GM/JWLQ, de fecha 05 de enero de 2026, el Gerente Municipal presenta la propuesta para designación como Subgerente de Programas Sociales al Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, cuyo perfil ya ha sido evaluado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual ha determinado que se encuentra APTO y cumple con el perfil requerido para ser designado mediante acto resolutivo en el cargo estructural de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS) como Sugerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, toda vez que cumple con el perfil académico y la experiencia indicada en los documentos de gestión vigentes en la entidad municipal, no teniendo impedimentos judiciales, ni sanciones que le impidan asumir el cargo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, identificado con DNI N° 47010374, en el cargo estructural de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS) como **SUGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, a partir del día 05 de enero de 2026, con todas las atribuciones, responsabilidades, facultades y funciones que competen a dicho cargo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), conforme a la plaza orgánica establecida en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P).



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

## HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDH/A**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de personal que correspondan referentes a la presente designación y, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, el registro en los sistemas de control de personal y la verificación de cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, Lic. NOLBERTO SALVADOR CHINCHAY, así como a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA  
Lic. Vicente Tiquillhuanga Chiquipoma  
ALCALDE